

Tema 20. La electrónica. Válvula electrónica: Aplicaciones. Radiocomunicaciones. El transmisor. Efecto fotoeléctrico. Televisión. Radar.

Tema 21. La informática. El ordenador. Concepto de entrada, proceso, programa, algoritmo y salida. Códigos. Aplicaciones de la informática.

ANEXO IV

Cuadro de exclusiones médicas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía

(Orden de 11 de enero de 1988)

1. Talla.—Estatura mínima: 1,70 metros, los hombres; 1,65 metros, las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.—Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.—Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los Servicios de Sanidad de la Dirección General de la Policía certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas:

4.1 Ojo y visión:

4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2 Queratotomía radial.

4.1.3 Desprendimiento de retina.

4.1.4 Estrabismo.

4.1.5 Hemianopsias.

4.1.6 Discromatopsias.

4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2 Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios, a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios, a 45 decibelios.

4.3 Otras exclusiones:

4.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.)

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg, en presión sistólica, y los 90 mm/Hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7 Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función pública.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

20486 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se modifica la Resolución de 25 de mayo de 1994, en relación con el nombramiento de los miembros del Tribunal de las Comunidades Autónomas de La Rioja y de Castilla-La Mancha, calificadoros de las pruebas selectivas de Secretaría-Intervención, convocadas por Resolución de 31 de enero de 1994.

Por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 25 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio) se nombran los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, convocadas por Resolución de 31 de enero de 1994.

Don José de Toro Luengo, que fue nombrado Vocal suplente del Tribunal de la Comunidad Autónoma de La Rioja, comunica estar incurso en la causa de abstención prevista en el artículo 1.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Por otra parte, por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se propone el cese de la Presidenta titular del Tribunal constituido en esa Comunidad y el nombramiento de don Juan Miguel Jiménez Ramírez como Presidente titular y de doña Susana Gallardo Escobar como Secretaria suplente.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, he resuelto:

Primero.—Estimar que concurre el motivo de abstención comunicado por don José de Toro Luengo, Vocal suplente del Tribunal de la Comunidad Autónoma de La Rioja, calificador de las pruebas selectivas de Secretaría-Intervención, convocadas por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 31 de enero de 1994, y nombrar Vocal suplente del mismo Tribunal a don José Javier Merino Alonso de Ozalla.

Segundo.—Nombrar a don Juan Miguel Jiménez Ramírez Presidente titular del Tribunal de Castilla-La Mancha de las citadas pruebas selectivas, cesando a doña Purificación Arteaga López.

Nombrar Secretaria suplente del mismo Tribunal a doña Susana Gallardo Escobar.

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

CONSEJO DE ESTADO

20487 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, del Consejo de Estado, por la que se completa el Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, convocadas por Resolución de 4 de marzo de 1994.

Por Resolución de 4 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se hizo pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, convocadas por Resolución de 4 de marzo de este mismo año.

El reciente fallecimiento del excelentísimo señor don Angel Latorre Segura antes del comienzo de los ejercicios, obliga a la designación de un nuevo Catedrático, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado.